

Yuelugo al. la Orden que me
ha sido remitida por el Sr. Inten-
dente de Santa y Subdelega-
do para de Elipio. y Subdelegado
de la Provincia para que se
sinen dos concurrencias de
ellas a las corporaciones mu-
nicipales contra quien se dirige,
adoptando las disposiciones que
crea convenientes, para que
tenga cumplido efecto lo dis-
puesto por su Sr. como tam-
bien para que me sean abona-
das las dietas que la expedien-
da orden señala.

Dirigido a V. S.
Sumilla 4 de Julio de 1830 =

Ramon Santaloz



Por S. P. y Ayuntamiento de Sumilla.

Manuel de la Cruz

Decreto No ha lugar mediante a que el Suplicante tiene aceptado
este encargo voluntariamente, y sin expresar la imposibilidad que ahora
manifiesta. Se decretaron los p. q. componen el Ayuntamiento de
esta Villa de Sumilla q. han convenido en ella a treinta y cinco de
Julio de mil ochocientos treinta; y lo firmaron de su mano los q. saben de
q. certifico =

Vic. de Walla

Se mandan

